



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 390-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 11 de julio de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 28-2024-UNIA-CU de fecha 11 de julio de 2024; la Carta N° 028-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 05 de junio de 2024, la Carta N° 441-2024-UNIA-R/SO de fecha 11 de junio de 2024, la Carta N° 510-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 17 de junio de 2024, la Carta N° 001-2024-CGM de fecha 21 de junio de 2024, la Carta N° 525-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 21 de junio de 2024; el Informe N° 024-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 05 de julio de 2024 y la Carta N° 516-2024-UNIA-R/SO de fecha 08 de julio de 2024; y los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, el Artículo 44° de la Ley Universitaria 30220, señala: *"las universidades otorgan lo grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las Universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención en tal condición en el título a otorgar"*;

Que, el Artículo 45° de la Ley Universitaria 30220 indica: *"La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 390-2024-UNIA-CU

Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa";

Que, mediante la Ley 31971 se modificó la Ley N°31803, ley que modifica la ley 30220, ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, mediante la Carta N° 028-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, remite al Secretario General de la UNIA, la carpeta de la egresada Milagros Cruz García por no haber adjuntado su constancia de idiomas;

Que, mediante la Carta N° 441-2024-UNIA-R/SG de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General de la UNIA, devuelve al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, la carpeta de grado de bachiller de la egresada Milagros Cruz García, perteneciente a la Escuela de Educación Inicial Bilingüe, debido a que no cumple con los requisitos establecidos para optar grado de bachiller;

Que, mediante Carta N° 510-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, devuelve a la egresada Milagros Cruz García su carpeta para la obtención de Grado de Bachiller, a fin de que regularice sus documentos;

Que, mediante Carta N° 001-2024-CGM de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por Milagros Cruz García, remite al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su carpeta adjuntando la certificación de idioma, a fin de poder continuar con su trámite de obtención de grado de bachiller;

Que, mediante Carta N° 525-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Secretario General la carpeta subsanada de la egresada Milagros Cruz García; por lo que mediante Proveído de fecha 25 de junio de 2024, la Secretaria General remite a la Unidad de Grados y Títulos para que realice el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 024-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, remite al Secretario General de la UNIA, el informe solicitando la aprobación de Grado Académico de Bachiller de una (01) egresada de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe - Milagros Cruz García, señalando que "(...) mediante Carta N° 425-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 21 de junio de 2024, la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades levanta observación y devuelve la carpeta y todos los documentos anexados para optar el grado académico de bachiller, y proceder con los trámites correspondientes";

Que, mediante la Carta N° 516-2024-UNIA-R/SG de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General, solicita al Rector de la UNIA, la aprobación de un (01) expediente para la obtención de Grado Académico de Bachiller en la carrera profesional de Educación Inicial Bilingüe, presentado por la Unidad de Grados y títulos, por el cual, señala que la carpeta cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 28-2024-UNIA-CU de fecha 11 de julio de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a la egresada Milagros Cruz García de la carrera profesional de Educación Inicial Bilingüe;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

PRIMERO. – RATIFICAR las Resoluciones de Consejo de Facultad emitidas por la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, conforme se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN	ESCUELA
Resolución de Consejo de Facultad N° 303-2024-UNIA-VRA-D-FEIIYH	Educación Profesional de Educación Inicial Bilingüe

SEGUNDO. – OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Educación Inicial Bilingüe, a la bachiller de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
01	CRUZ	GARCIA	MILAGROS

TERCERO. – AUTORIZAR al Secretario General para que proceda al registro correspondiente en el Libro de Grados y a la expedición del Diploma, dando a conocer lo actuado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA


Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c.

- ✧ Rectorado
- ✧ VPA
- ✧ VPI
- ✧ DCA
- ✧ CT
- ✧ GPP
- ✧ Subgerencia
- ✧ Asesor

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General